



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 095

Radicación: 41001-31-05-002-2019-00351-01

Neiva, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario Laboral de OLGA POLANÍA
SÁNCHEZ en contra de COLPENSIONES

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente los recursos de apelación por los apoderados de las partes, en contra de la sentencia proferida el 27 de agosto de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y ordenada la consulta de la misma providencia en favor Colpensiones, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, a la sentencia proferida el 27 de agosto de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de Colpensiones.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11613c978875ba3a7d49b4f784ec29988d070f6dc0f2a92411035cd48
4f028b4**

Documento generado en 22/02/2021 10:17:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**